



Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 32

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ, Secretario Municipal y Secretario de Concejo de la I. Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 5 de Septiembre de 2017, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 27 REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017.**
2. **EL CONCEJO ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD:**

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1

GASTOS Disminuye M\$ 335.957		
Cuenta	Denominación	M\$ Disminuye
21.02.	Sueldos base	\$ 126,062
21.02.	Asignación Zona	\$ 12,682
21.02.	Asignación Artículo 4°	\$ 6,536
21.02.	Programa Desempeño difícil	\$ 11,855
21.02.	Otras Asignaciones	\$ 15,225
21.02.	Asignación Conductores	\$ 567
21.02.	Otras Cotizaciones Previsionales (ACH)	\$ 2,061
21.02.	Otras Cotizaciones Previsionales (SIS)	\$ 4,665
21.02.	Asignación desempeño colectivo Variable	\$ 16,163
21.02.	Asignación desempeño colectivo Fijo	\$ 13,818
21.02.	Trabajos extraordinarios	\$ 17,231
21.02.	Comisión de servicios	\$ 10,795
21.02.	Bono Escolaridad	\$ 707
21.02.	Bono Extraordinario	\$ 1,191
21.03.	Alumnos en práctica	\$ 500
22.06.	Mantenimiento Edificaciones	\$ 9,046
22.06.	Mantenimiento y reparación Vehículos	\$ 6,184
22.06.	Mantenimiento y reparación de otras Maquinarias y equipos	\$ 3,306
22.06.	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	\$ 5,269
22.07.	Servicios de Publicidad	\$ 204
22.09.	Arriendo de Terrenos	\$ 132
22.11.	Saldo Año anterior	\$ 41,974
22.12.	Gastos Menores	\$ 1,000
29.04.	Mobiliario y otros	\$ 6,324
29.05.	Equipos Clínicos	\$ 18,127
29.06.	Equipos Computacionales y periféricos	\$ 2,333
29.99.	Otros activos no financieros	\$ 2,000

GASTOS Aumenta M\$ 335.957		
Cuenta	Denominación	M\$ Aumenta
21.01.	Sueldos Base Planta	\$ 84,406
21.01.	Asignación de Zona, Art. 26 ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	\$ 15,426
21.01.	Asignación Especial Art. 45 , Ley N° 19.378	\$ 44,824
21.01.	Asignación Unica Art. 4, Ley N° 18.717	\$ 6,057
21.01.	Asignación de Responsabilidad Directiva	\$ 4,043
21.01.	Asignacion por desempeño en condiciones difíciles	\$ 17,978
21.01.	Asignación Post-Título, Art. N° 42, Ley N° 19.378	\$ 936
21.01.	Asignación Atención Primaria de Salud Art. 23 y 25 Ley 19.378	\$ 95,296
21.01.	Otras Asignaciones	\$ 6,579
21.01.	Otras Cotizaciones Previsionales (AChS)	\$ 2,795
21.01.	Otras Cotizaciones Previsionales (SIS)	\$ 8,779
21.01.	Asignación por Mérito	\$ 1,516
21.01.	Trabajos Extraordinarios	\$ 41,332
15.00.	Saldo Inicial de Caja	\$ 6,000

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2

INGRESO M\$ 245.671			
Cuenta	Denominación	M\$ Aumenta	M\$ Disminuye
05-03.	Desempeño difícil	\$ 33,718	
05-03.	Programa Rehabilitación Integral Base comunitaria	\$ 2,563	
05-03.	Programa Capacitación Funcionaria	\$ 5,434	
05-03.	Campaña Vacunación Antiinfluenza	\$ 368	
05-03.	Programa Mejoria de la Equidad en APS	\$ 5,218	
05-03.	Programa Imágenes Diagnósticas	\$ 3,488	
05-03.	Programa Infraestructura	\$ 10,000	
05-03.	Programa Vida sana	\$ 153	
05-03.	Programa Odontológico Integral	\$ 60,939	
05-03.	Programa Apoyo a la Gestión	\$ 70,000	
05-03.	Fondo Farmacia	\$ 36,859	
05-03.	Programa Mejoramiento Odontológico	\$ 8,658	
05-03.	Programa Refuerzo Campaña de Invierno	\$ 6,452	
05-03.	Refuerzo Campaña Vacunación	\$ 2,000	
05-03.	Prestacion de Servicios	\$ 8,210	
05-03.	Urgencias Cesfam Monte Patria		\$ 1,127
05-03.	Programa Sala Mixta IRA-ERA Cesfam Caren y Ch, Alto		\$ 463
05-03.	Programa Chile Crece Contigo		\$ 1,042
05-03.	Apoyo Diagnóstico Radiológico		\$ 3,352
05-03.	Programa Digitadores GES		\$ 320
05-03.	Urgencias Cesfam El Palqui		\$ 1,127
05-03.	Programa Odontológico GES		\$ 688
05-03.	Programa Modelo AT, Integral Salud Familiar APS		\$ 270

GASTOS Aumentan M\$ 245.671		
Cuenta	Denominación	M\$ Aumenta
21-01.	Trabajos Extraordinarios Planta	\$ 62,840
21-01.	Comisiones de Servicio Planta	\$ 173
21-01.	Bono Escolaridad	\$ 1,380
22-04.	Productos Farmaceuticos	\$ 74,454
22-04.	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$ 8,500
22-04.	Equipos Menores	\$ 1,924
22-05.	Electricidad	\$ 6,721
22-08.	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$ 676
22-10.	Primas y Gastos de Seguros	\$ 154
22-11.	Programa Extension Horaria Médica	\$ 183
26-01.	Devoluciones	\$ 9,517
22-06.	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 6,000
29-99.	Otros Activos no Financieros	\$ 4,000
22-11.	Programa Odontológico Integral	\$ 60,939
22-11.	Programa Prestación de Servicios	\$ 8,210

C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3

GASTOS DISMINUYE M\$ 16.789
CUENTA DENOMINACIÓN
22.04 Otros Gastos

DISMINUYE
M\$ 16.789

GASTOS AUMENTA M\$ 16.789
CUENTA DENOMINACIÓN
34.07 Deuda Flotante

AUMENTA
M\$ 16.789

D) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4

GASTOS Disminuye M\$ 16.789			
Cuenta	Denominación	M\$ Aumenta	M\$ Disminuye
22-04.	Otros Gastos		\$ 16,789
GASTOS Aumenta M\$ 16.789			
Cuenta	Denominación	M\$ Aumenta	M\$ Disminuye
34-07.	Deuda Flotante	\$ 16,789	

NO APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EL CONCEJAL SR. NICOLAS ARAYA ASTUDILLO.

3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN PARA "ADQUIRIR CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA" BAJO LA MODALIDAD DE GRAN COMPRA, PROCESO UTILIZADO EN CONVENIO MARCO DEL MERCADO PÚBLICO ID: 35.606, AL OFERENTE USIMECA CHILE, R.U.T.: 76.160.860 - 6.
4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2017 "HABITABILIDAD 2017, MODALIDAD DE CONVENIO DE EJECUCIÓN EN 9 MESES", ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. EL MONTO A TRANSFERIR POR PARTE DE LA SEREMÍA DE DESARROLLO SOCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 23.630.000.
5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, RATIFICAR APOORTE DE COMBUSTIBLE:
 - 100 LTS. DE PETRÓLEO A LA COMUNIDAD EL TAYÁN
 - 80 LTS. DE PETRÓLEO AL CLUB DE ADULTO MAYOR Y PACIENTES CRÓNICOS DESPERTAR DE CHAÑARAL ALTO
6. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES COMODATOS:
 - A) JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN, TERRENO DONDE SE EMPLAZA LA SEDE SOCIAL, CORRESPONDE AL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEL LOTE O VILLA BELÉN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 510,44 M2, POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS.
 - B) AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE LA LOCALIDAD DE SEMITA, SITIO N° 76 DEL LOTE O EL PEÑÓN DE SEMITA, INMUEBLE QUE ES UTILIZADO COMO CENTRO COMUNITARIO ADMINISTRADO A LA FECHA POR LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE, POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS.
7. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, RATIFICAR LA ACEPTACIÓN DE COMODATO DEL TERRENO SERVU, DENOMINADO "CANCHA DEPORTIVA" DE UNA SUPERFICIE DE 12.607,50 M2, UBICADO EN EL LOTE O EL PERALITO

8. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LOS SIGUIENTES APORTES EN COMBUSTIBLE:
- A) 180 LTS. AL SR. CARLOS ARAYA PARA ASISTIR A TRIATLON "RAPEL 2017" LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
 - B) 60 LTS. DE BENCINA A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA FIESTA COSTUMBRISTA DE MIALQUI, PARA REALIZAR PERIFONEO DURANTE TRES DÍAS EN LA COMUNA, A OBJETO DE DIFUNDIR ESTA ACTIVIDAD.
9. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, QUE EL MUNICIPIO ASUMA COMPROMISO DE SOLVENTAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN QUE OCASIONARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, LIGA AMATEUR RÍO HUATULAME, EL PALQUI, UNA VEZ MATERIALIZADA LA OBRA.
10. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, QUE LA MUNICIPALIDAD ASUMA COMPROMISO EN SOLVENTAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN QUE GENERARÁ EL PROYECTO MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL "CORRE Y VUELA", EL PALQUI, UNA VEZ CONSTRUIDO ESTE PROYECTO.
11. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, CONCURRIR EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A ACTOS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS, PLANIFICADOS POR LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:
- COLEGIO RÍO GRANDE DE CARÉN; ASISTE LA CONCEJAL SRA. CAROLINA ROJAS BRUNA Y EL CONCEJAL SR. RENE CHEPILLO SALINAS.
 - COLEGIO CONCENTRACIÓN FRONTERIZA DE TULAHUÉN; ASISTE LA CONCEJAL SRA. CARLOTA VILLALOBOS CORTÉS.
 - ESCUELA DE HUATULAME, ASISTE EL CONCEJAL SR. PASCAL LAGUNAS
 - ESCUELA EL PALQUI; ASISTE LA CONCEJAL SRA. PÍA GALLEGUILLOS
 - ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS; ASISTE EL CONCEJAL SR. NICOLÁS ARAYA ASTUDILLO.

Se extiende el presente certificado para su materialización en lo que respecta a cada Dirección, remitiéndose copia a; Administración Municipal, Director de Control, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones, Departamento de Salud Municipal, Departamento Educación Municipal, Unidad de Prensa y Secretaría Municipal.



BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
CONTADOR AUDITOR - CONTADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MONTE PATRIA, 4 de Septiembre de 2017.-



1205

ORD.: N° _____/

ANT.:

MAT.: Envía convenio de Programa Habitabilidad 2017./

LA SERENA, 29 SEP 2017

DE: SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE COQUIMBO

A: SR. CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

1. Junto con saludarle cordialmente, adjunto envío a usted, convenio del Programa de Habitabilidad 2017, debidamente firmado. Copia de la resolución que aprueba esta convenio puede ser descargada del sistema SIGEC.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Cuenta Presupuestaria

114.05.01.008.

"Habitabilidad 2017"



HERMAN OSSES SOTO
SEREMI Desarrollo Social

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003-562004

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



**Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Servicios Sociales**

**PROGRAMA DE HABITABILIDAD
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2017
“HABITABILIDAD 2017, MODALIDAD DE CONVENIO DE EJECUCIÓN EN 9 MESES”**

ENTRE

**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

-Y-

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena, a 25 de SEPTIEMBRE de 2 017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, RUT 60.103.006-3 , representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Herman Antonio Osses Soto , en adelante , también la “SEREMI” o “Secretaría Regional”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477 , comuna de La Serena , Región de Coquimbo , por una parte; y por la otra Municipalidad de Monte Patria , en adelante, indistintamente, “El Ejecutor” o la “Institución Ejecutora”, RUT 69.040.800-7 , representado (a) por Camilo Valentín Ossandón Espinoza , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en la calle Diaguitas 31 , comuna de Monte Patria , Región Coquimbo , se acuerda lo siguiente:



PRIMERA: OBJETO.

En el marco de los Subsistemas “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la **Región Coquimbo**, encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del programa **Habitabilidad**, en adelante “el programa”, en la comuna de **Monte Patria**, de conformidad a lo establecido en el presente convenio y en las disposiciones contenidas en la “ **Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario**”, año 2017, en adelante “la Modalidad”, aprobada por Resolución Exenta N° 0276, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones, las que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los Subsistemas “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, en adelante los Subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR.-

En ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Nombrar al Encargado/a del Programa a nivel Local, con el fin de que implemente y coordine la ejecución el Proyecto de Intervención Comunal. Tratándose de entidades públicas el encargado de Programa deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa o tener la calidad de agente público.
2. Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva las mesas técnicas comunales de Habitabilidad.
3. Disponer dentro del primer mes de ejecución del Programa de un equipo técnico y social idóneo para la correcta ejecución en todas las etapas del programa. El perfil profesional de los profesionales a contratar se encuentra definido en el documento “Criterios y Orientaciones Programáticas 2017”, disponibles en el



TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios del Programa serán familias y/o personas pertenecientes a los Subsistemas "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades", incluidos los Otros Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contemplados en el artículo 4 letras a) y c) de la Ley 20.595.

No obstante, no podrán beneficiarse del programa aquellas familias que hayan sido atendidas en versiones anteriores del Programa, salvo las siguientes excepciones:

- Familias cuyo diagnóstico dé cuenta de nuevas condiciones de Habitabilidad que sea necesario atender, y que no hayan sido otorgadas en versiones anteriores del Programa Habitabilidad.
- Familias que hubiesen sufrido la pérdida parcial o total de sus soluciones de habitabilidad a consecuencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como catástrofes naturales, entre otras.

Ambos casos deberán ser validados por la Mesa Técnica Comunal previo a la intervención.

CUARTA: OBLIGACIONES.

A. El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Dar efectivo cumplimiento a las soluciones que serán objeto del beneficio en virtud del presente convenio, según los estándares de calidad y tipo de soluciones que se estipulan en los documentos y lineamientos contenidos en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC para la ejecución del Programa.
3. Convocar y coordinar las instancias de Mesas Técnicas Comunales de acuerdo a lo establecido en el punto 6.4.2 de la Modalidad.
4. Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio, del cual



es parte integrante la propuesta Técnica Comunal aprobada por la SEREMI.

5. Poner a disposición de la Secretaría Regional, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos por ésta, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de Avance y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
6. Restituir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social los saldos no ejecutados de los recursos transferidos en caso de existir; así como también los saldos de los recursos no rendidos u observados según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la Modalidad.
7. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
8. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales, entregadas por el Ministerio, con el fin de difundir y posicionar en conjunto la acción del Gobierno, a través de este Ministerio y FOSIS, en su rol de asistencia técnica. Para ello, toda actividad comunicacional, piezas de difusión e insumos, que se dirijan a los usuarios, deberán respetar la línea gráfica de Gobierno, previa aprobación de FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI.
9. Dar cumplimiento a los criterios técnicos y orientaciones programáticas año 2017, disponibles en el SIGEC.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 0276, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario" año 2017, la cual se entiende parte integrante del presente convenio.

B. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones :

1. Verificar y aprobar los listados de selección de familias presentados por los Ejecutores.
2. Aprobar o Rechazar los Diagnósticos efectuados a las familias beneficiarias por parte de los Ejecutores una vez visadas por FOSIS.



3. Convocar y coordinar las Mesas Técnicas Regionales y las Mesas Técnicas Comunes de Habitabilidad.
4. Aprobar o Rechazar el Plan de Acción Social realizado por los Ejecutores una vez visado por FOSIS.
5. Revisar y aprobar en el SIGEC, el Proyecto de Intervención Comunal y sus modificaciones, en caso de corresponder, previa visación técnica de FOSIS, y recomendación favorable por parte de la Mesa Técnica, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación a través del SIGEC.
6. Constatar a través de Resolución Exenta la aprobación del proyecto de intervención comunal y sus modificaciones, en un plazo de 5 días hábiles de aprobado el respectivo proyecto o modificación a través del SIGEC.
7. Supervisar el proyecto de intervención comunal y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en la Modalidad y en el presente convenio.
8. Revisar, debiendo aprobar o rechazar los Informes Técnicos y de Inversión entregados por los Ejecutores.
9. Revisar la información final de los beneficiarios y las soluciones de Habitabilidad entregadas, a fin de que tal información pueda ser incorporada al Registro de Información Social (RIS) del Ministerio de Desarrollo Social, por parte del nivel central del MDS.
10. Exigir Rendición de Cuentas de los recursos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
11. Dictar Resolución Exenta que apruebe el cierre del convenio, en caso de corresponder, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.3.2, de la Modalidad de Operación.



12. Velar por la correcta ejecución del programa a través de una adecuada coordinación entre el equipo del Área Social y el o los profesionales del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 23.630.000 (veintitres millones seiscientos treinta mil pesos) , fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

La transferencia de recursos se realizará en una (1) cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente Convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Secretaría de Estado o Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, según lo indicado en punto 5.1, de la Modalidad, según tipos de gastos Directos e Internos.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los



Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para ejecutar el programa será de 9 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 2 (dos) meses, mediante Resolución fundada, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 30 días de anterioridad al término de la ejecución del Programa, contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

El Ejecutor Comunal tendrá el plazo de 1 (un) mes desde la fecha de transferencia de los recursos para realizar la instalación del Programa en la Comuna. Dicha instalación consistirá en la contratación del equipo de profesionales definido en el documento "Criterios y Orientaciones Programáticas 2017", que se encuentra disponible en SIGEC.

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A. DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE Y FINAL.-

La Institución Ejecutora entregará a la Secretaría Regional Ministerial, Informes Técnicos de Avance, los cuales deberán ser remitidos por escrito, mediante oficio, y con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios" (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, en conformidad a los plazos establecidos en el numeral 7.3.1, de la Modalidad, según el plazo de ejecución contemplado, y de acuerdo al formato dispuesto a través del SIGEC.

Asimismo, la institución ejecutora deberá entregar un Informe Técnico Final dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa, una vez aprobadas técnicamente por FOSIS las soluciones implementadas, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información: Individualización de los beneficiarios del proyecto, soluciones ejecutadas, talleres realizados, fechas de realización de las actividades, recursos humanos, entre otras exigencias disponibles en el formato dispuesto en el SIGEC. Este Informe deberá



ser confeccionado y presentado a través de la plataforma SIGEC, y ser remitido por escrito a la SEREMI respectiva vía Oficio.

La SEREMI revisará los informes técnicos dentro del plazo máximo de ocho (08) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Entidad Ejecutora, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de cinco (05) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva.

B. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la Institución Ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial, los siguientes documentos:

- 1) Remitir los comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.-
- 2) Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo



electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.-

- 3) Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

La SEREMI revisará los informes de inversión dentro del plazo máximo de ocho (08) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Entidad Ejecutora, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de cinco (05) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva. En todo caso, el ejecutor deberá restituir a la SEREMI los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en caso de corresponder.

Para la elaboración de los Informes referidos deberá utilizarse el formato establecido en el SIGEC, debiendo ingresarse a la Plataforma SIGEC, y acompañarse materialmente vía oficio a la SEREMI.

Ambos tipos de Informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.-

En caso que la Institución Ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la Secretaría



Regional podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a ésta la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos satisfactoriamente por la Institución Ejecutora. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la Secretaría Regional deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Secretaría Regional tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

La Institución Ejecutora dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. La Secretaría Regional, deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la Secretaría Regional tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Institución Ejecutora, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión

La Institución Ejecutora tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción.

La Institución Ejecutora deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el pronunciamiento de la Secretaría Regional. - En el mismo plazo, deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

Asimismo, el no presentar los Informes a los que se obliga la institución ejecutora, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o, no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la Secretaría Regional, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se



podrá poner término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos no rendidos, observados y los saldos no ejecutados.-

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Conforme a lo establecido en el numeral 7.2.6 de la Modalidad, la Institución Ejecutora podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del Programa, previa autorización de la SEREMI por causas debidamente fundadas, debiendo ser solicitada dicha autorización con al menos 30 días de anticipación al término de la ejecución del Programa, cuestión que será evaluada técnica y financieramente por la SEREMI, debiendo ajustarse al procedimiento establecido en la Modalidad ya referida.

DÉCIMA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES.-

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la institución ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro a la Secretaría Regional Ministerial de los excedentes.-

UNDÉCIMA: ASISTENCIA TÉCNICA.-

En virtud de lo acordado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el convenio de transferencia vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 19, de 18 de Enero de 2011, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, prorrogado para el año 2017, FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la Institución Ejecutora para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2, de la Modalidad.

DUODÉCIMA: CONTRAPARTES.-

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el encargado del Programa de Habitabilidad de



la Región de Coquimbo la contraparte por parte del Ejecutor, deberá ser designada a más tardar en el plazo de 30 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio e informada a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través del Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

DECIMO TERCERA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Coquimbo , don (ña) Herman Antonio Osses Soto , consta en Decreto Supremo N 3 de jueves 28 de enero de 2016 , y la de don(ña) Camilo Valentín Ossandón Espinoza , consta en Decreto alcaldicio N 14729 de fecha martes 6 de diciembre de 2016

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.



Camilo Valentín Ossandón Espinoza

**REPRESENTANTE
INSTITUCIÓN EJECUTORA
Municipalidad de Monte Patria**



HERMAN ANTONIO OSSES SOTO

**SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE DE COQUIMBO**





REF. Aprueba convenio de transferencia de recursos, para la ejecución en la comuna de Monte Patria, del "Programa de Habitabilidad".

RESOLUCION EXENTA N° **2094** /

LA SERENA, 27 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.981 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 276 del 18 de abril 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria con el fin de potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- 2º. Que, los ejecutores principales del Programa serán las Municipalidades que hayan sido convocadas por el Ministerio de Desarrollo Social a presentar Propuestas de intervención. La Municipalidad de Monte Patria presentó su propuesta técnica comunal el día 4 de agosto de 2017.
- 3º. Que, la Encargada Regional del Programa de Habitabilidad, Sra. Rocio Astudillo Díaz, aprobó la Propuesta el día 25 de agosto.
- 4º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, número 20.981, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



RESUELVO

1º APRUEBASE el convenio de transferencia de recursos **"PROGRAMA DE HABITABILIDAD"** suscrito con fecha 25 de septiembre de 2017, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DE COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**

2º EL CONVENIO QUE POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE APRUEBA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

**PROGRAMA DE HABITABILIDAD
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2017
"HABITABILIDAD 2017, MODALIDAD DE CONVENIO DE EJECUCIÓN EN 9 MESES"
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
-Y-
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

En La Serena , a 25 de septiembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo , RUT 60.103.006-3 , representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Herman Antonio Osses Soto , en adelante , también la "SEREMI "o "Secretaría Regional", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477 , comuna de La Serena , Región de Coquimbo , por una parte; y por la otra Municipalidad de Monte Patria , en adelante, indistintamente, "El Ejecutor" o la "Institución Ejecutora", RUT 69.040.800-7 , representado (a) por Camilo Valentín Ossandón Espinoza , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en la calle Diaguitas 31 , comuna de Monte Patria , Región Coquimbo , se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO.

En el marco de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la **Región Coquimbo** , encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del programa **Habitabilidad** , en adelante "el programa", en la comuna de **Monte Patria** , de conformidad a lo establecido en el presente convenio y en las disposiciones contenidas en la " **Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario**", año 2017, en adelante "la Modalidad", aprobada por Resolución Exenta N° 0276, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones, las que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", en adelante los Subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



Habitabilidad.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR.-

En ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Nombrar al Encargado/a del Programa a nivel Local, con el fin de que implemente y coordine la ejecución el Proyecto de Intervención Comunal. Tratándose de entidades públicas el encargado de Programa deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa o tener la calidad de agente público.
2. Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva las mesas técnicas comunales de Habitabilidad.
3. Disponer dentro del primer mes de ejecución del Programa de un equipo técnico y social idóneo para la correcta ejecución en todas las etapas del programa. El perfil profesional de los profesionales a contratar se encuentra definido en el documento "Criterios y Orientaciones Programáticas 2017", disponibles en el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante e indistintamente SIGEC.
4. Elaborar el Proyecto de Intervención Comunal y el Plan de Acción Social, en base al Diagnóstico visado por FOSIS, que incluye el listado de Beneficiarios a intervenir, debiendo presentarlo a la Mesa Técnica Comunal para su evaluación, de acuerdo al formulario establecido por el Ministerio de Desarrollo Social disponible en plataforma SIGEC, en los plazos establecidos en la Modalidad.
5. Entregar a la SEREMI de Desarrollo Social respectiva, las cartas de aceptación de participación firmada por el representante de cada una de las familias a beneficiar.
6. Informar oportunamente a los beneficiarios del Programa acerca de los plazos estimados, soluciones a ejecutar, materiales a ocupar y las personas que trabajaran en sus viviendas.
7. Ejecutar los Talleres de Habitabilidad dirigidos a las familias o personas beneficiarias del Programa.
8. Utilizar el servicio de Asistencia Técnica que le brindará el FOSIS, para la implementación del Proyecto de Intervención Comunal y el Plan de Acción Social.
9. Subsanar las observaciones constructivas emitidas por la asistencia técnica otorgada por el FOSIS al Programa y solicitar recepción técnica sólo una vez que se encuentren subsanadas éstas, conforme a los plazos establecidos en el documento "Criterios y Orientaciones Programáticas 2017", disponible en SIGEC.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 - 562001-562002-562003

seremi-coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



10. Utilizar los mecanismos legales para adquisición de bienes y servicios, velando por la eficacia y eficiencia de éstos, según los plazos y etapas establecidas en el Proyecto de Intervención Comunal.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios del Programa serán familias y/o personas pertenecientes a los Subsistemas "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades", incluidos los Otros Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contemplados en el artículo 4 letras a) y c) de la Ley 20.595.

No obstante, no podrán beneficiarse del programa a aquellas familias que hayan sido atendidas en versiones anteriores del Programa, salvo las siguientes excepciones:

- Familias cuyo diagnóstico dé cuenta de nuevas condiciones de Habitabilidad que sea necesario atender, y que no hayan sido otorgadas en versiones anteriores del Programa Habitabilidad.
- Familias que hubiesen sufrido la pérdida parcial o total de sus soluciones de habitabilidad a consecuencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como catástrofes naturales, entre otras.

Ambos casos deberán ser validados por la Mesa Técnica Comunal previo a la intervención.

CUARTA: OBLIGACIONES.

A. El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Dar efectivo cumplimiento a las soluciones que serán objeto del beneficio en virtud del presente convenio, según los estándares de calidad y tipo de soluciones que se estipulan en los documentos y lineamientos contenidos en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC para la ejecución del Programa.
3. Convocar y coordinar las instancias de Mesas Técnicas Comunales de acuerdo a lo establecido en el punto 6.4.2 de la Modalidad.
4. Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio, del cual es parte integrante la propuesta Técnica Comunal aprobada por la SEREMI.
5. Poner a disposición de la Secretaría Regional, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos por ésta, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de Avance y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
6. Restituir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social los saldos no ejecutados de los recursos transferidos en caso de existir; así como también los saldos de los recursos no rendidos u observados según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la Modalidad.
7. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



Rendición de Cuentas.

8. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales, entregadas por el Ministerio, con el fin de difundir y posicionar en conjunto la acción del Gobierno, a través de este Ministerio y FOSIS, en su rol de asistencia técnica. Para ello, toda actividad comunicacional, piezas de difusión e insumos, que se dirijan a los usuarios, deberán respetar la línea gráfica de Gobierno, previa aprobación de FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI.

9. Dar cumplimiento a los criterios técnicos y orientaciones programáticas año 2017, disponibles en el SIGEC.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 0276, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario" año 2017, la cual se entiende parte integrante del presente convenio.

B. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones :

1. Verificar y aprobar los listados de selección de familias presentados por los Ejecutores.
2. Aprobar o Rechazar los Diagnósticos efectuados a las familias beneficiarias por parte de los Ejecutores una vez visadas por FOSIS.
3. Convocar y coordinar las Mesas Técnicas Regionales y las Mesas Técnicas Comunales de Habitabilidad.
4. Aprobar o Rechazar el Plan de Acción Social realizado por los Ejecutores una vez visado por FOSIS.
5. Revisar y aprobar en el SIGEC, el Proyecto de Intervención Comunal y sus modificaciones, en caso de corresponder, previa visación técnica de FOSIS, y recomendación favorable por parte de la Mesa Técnica, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación a través del SIGEC.
6. Constatar a través de Resolución Exenta la aprobación del proyecto de intervención comunal y sus modificaciones, en un plazo de 5 días hábiles de aprobado el respectivo proyecto o modificación a través del SIGEC.
7. Supervisar el proyecto de intervención comunal y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en la Modalidad y en el presente convenio.
8. Revisar, debiendo aprobar o rechazar los Informes Técnicos y de Inversión entregados por los Ejecutores.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 - 562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



9. Revisar la información final de los beneficiarios y las soluciones de Habitabilidad entregadas, a fin de que tal información pueda ser incorporada al Registro de Información Social (RIS) del Ministerio de Desarrollo Social, por parte del nivel central del MDS.
10. Exigir Rendición de Cuentas de los recursos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
11. Dictar Resolución Exenta que apruebe el cierre del convenio, en caso de corresponder, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.3.2, de la Modalidad de Operación.
12. Velar por la correcta ejecución del programa a través de una adecuada coordinación entre el equipo del Área Social y el o los profesionales del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 23.630.000 (veintitres millones seiscientos treinta mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

La transferencia de recursos se realizará en una (1) cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente Convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Secretaría de Estado o Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, según lo indicado en punto 5.1, de la Modalidad, según tipos de gastos Directos e Internos.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para ejecutar el programa será de 9 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 2 (dos) meses, mediante Resolución fundada, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 30 días de anterioridad al término de la ejecución del Programa, contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

El Ejecutor Comunal tendrá el plazo de 1 (un) mes desde la fecha de transferencia de los recursos para realizar la instalación del Programa en la Comuna. Dicha instalación consistirá en la contratación del equipo de profesionales definido en el documento "Criterios y Orientaciones Programáticas 2017", que se encuentra disponible en SIGEC.

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A. DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE Y FINAL.-

La Institución Ejecutora entregará a la Secretaría Regional Ministerial, Informes Técnicos de Avance, los cuales deberán ser remitidos por escrito, mediante oficio, y con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios" (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, en conformidad a los plazos establecidos en el numeral 7.3.1, de la Modalidad, según el plazo de ejecución contemplado, y de acuerdo al formato dispuesto a través del SIGEC.

Asimismo, la institución ejecutora deberá entregar un Informe Técnico Final dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa, una vez aprobadas técnicamente por FOSIS las soluciones implementadas, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información: Individualización de los beneficiarios del proyecto, soluciones ejecutadas, talleres realizados, fechas de realización de las actividades, recursos humanos, entre otras exigencias disponibles en el formato dispuesto en el SIGEC. Este Informe deberá ser confeccionado y presentado a través de la plataforma SIGEC, y ser remitido por escrito a la SEREMI respectiva vía Oficio.

La SEREMI revisará los informes técnicos dentro del plazo máximo de ocho (08) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Entidad Ejecutora, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de cinco (05) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva.

B. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la Institución Ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial, los siguientes documentos:

- 1) Remitir los comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.-
- 2) Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.-
- 3) Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

La SEREMI revisará los informes de inversión dentro del plazo máximo de ocho (08) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Entidad Ejecutora, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de cinco (05) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva. En todo caso, el ejecutor deberá restituir a la SEREMI los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en caso de corresponder.

Para la elaboración de los Informes referidos deberá utilizarse el formato establecido en el SIGEC, debiendo ingresarse a la Plataforma SIGEC, y acompañarse materialmente vía oficio a la SEREMI.

Ambos tipos de Informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.-

En caso que la Institución Ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la Secretaría Regional podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a ésta la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos satisfactoriamente por la Institución Ejecutora. Para efectos de proceder a poner término anticipado al

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL – Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



presente convenio, la Secretaría Regional deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Secretaría Regional tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

La Institución Ejecutora dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. La Secretaría Regional, deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la Secretaría Regional tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Institución Ejecutora, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

La Institución Ejecutora tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción.

La Institución Ejecutora deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el pronunciamiento de la Secretaría Regional. - En el mismo plazo, deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

Asimismo, el no presentar los Informes a los que se obliga la institución ejecutora, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o, no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la Secretaría Regional, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se podrá poner término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos no rendidos, observados y los saldos no ejecutados.-

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Conforme a lo establecido en el numeral 7.2.6 de la Modalidad, la Institución Ejecutora podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del Programa, previa autorización de la SEREMI por causas debidamente fundadas, debiendo ser solicitada dicha autorización con al menos 30 días de anticipación al término de la ejecución del Programa, cuestión que será evaluada técnica y financieramente por la SEREMI, debiendo ajustarse al procedimiento establecido en la Modalidad ya referida.

DÉCIMA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES.-

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la institución ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro a la Secretaría Regional Ministerial de los excedentes.-

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 - 562001 - 562002 - 562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



UNDÉCIMA: ASISTENCIA TÉCNICA.-

En virtud de lo acordado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el convenio de transferencia vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 19, de 18 de Enero de 2011, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, prorrogado para el año 2017, FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la Institución Ejecutora para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2, de la Modalidad.

DUODÉCIMA: CONTRAPARTES.-

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el encargado del Programa de Habitabilidad de la Región de Coquimbo la contraparte por parte del Ejecutor, deberá ser designada a más tardar en el plazo de 30 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio e informada a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través del Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

DECIMO TERCERA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Coquimbo, don (ña) Herman Antonio Osses Soto, consta en Decreto Supremo N° 3 de jueves 28 de enero de 2016, y la de don(ña) Camilo Valentín Ossandón Espinoza, consta en Decreto alcaldicio N° 14729 de fecha martes 6 de diciembre de 2016

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE,

Item	
Monto	\$ 275.030.000.-
Comprometido	\$ 164.465.000.-
Presente Documento	\$ 28.635.000.-
Saldo Sin Comprometer	\$
VºBº Presupuesto	\$

CCV/SLM


HERMAN OSSES SOTO
SEREMI de Desarrollo Social - Coquimbo

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 - 562001 - 562002 - 562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl